



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

**DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA**  
**Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur**  
**Presente.-**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

Dictamen de Acuerdo Económico que presenta la Comisión de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública con relación a las iniciativas presentadas por separado por el Diputado Arturo Torres Ledesma y Diputado Gil Cueva Tabardillo en materia de alcoholes.

## **METODOLOGÍA DEL DICTAMEN**

- a)** En un apartado de “ANTECEDENTES” se indican, en su orden, las fechas de presentación de los proyectos de estudio.
- b)** En otro, subsecuente, denominado “ANALISIS DE LAS INICIATIVAS” , se alude al contenido sustancial de la propuesta legislativa que contemplan estos proyectos, así como a los argumentos en que se sustentan, valorando su sentido y alcance, y
- c)** Un tercer apartado de “CONSIDERACIONES”, se presentan las reflexiones que permiten arribar a la procedencia o improcedencia de las propuestas implícitas en los proyectos, con el propósito de someterlas, en su oportunidad, a la consideración



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

del Pleno del Congreso del Estado de Baja California Sur, para efectos de sus discusión y aprobación en su caso.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión pública del día Jueves 23 de Mayo de 2013, el Diputado Independiente Arturo Torres Ledesma presento Iniciativa de Acuerdo Económico que propone exhortar a las autoridades de los cinco Ayuntamientos del Estado a fin de reforzar los programas de verificación a establecimientos que tiene autorización para la venta, mas no para el consumo de alcohol en sus instalaciones.

**SEGUNDO:** En sesión pública del día Jueves 20 de Junio de 2013, el Diputado Gil Cueva Tabardillo, integrante de la Fracción Parlamentaria del PAN, presento Iniciativa de Acuerdo Económico que propone exhortar a la secretaría de salud y la secretaría de educación de la entidad, para que implementen programas encaminados a prevenir el consumo de alcohol.

**TERCERO:** Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 55 fracción IX, 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo.



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

## CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

### **1.- INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE ARTURO TORRES LEDESMA.**

I.- En la iniciativa en análisis, el iniciador propone específicamente, que esta Décimo Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte de manera respetuosa a los H. Ayuntamientos de los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé a que en medida de sus posibilidades se realicen visitas de inspección en los establecimientos en donde se encuentre autorizada la venta, más no el consumo de bebidas alcohólicas, como lo son depósitos, distribuidoras, tiendas de autoservicio, de abarrotes, de licores y demás similares en que se almacenen, distribuyan o vendan bebidas alcohólicas, para verificar que dichos establecimientos se encuentren dando un correcto cumplimiento a lo normado por la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur, y de ser necesario se apliquen las sanciones que en su caso correspondan.

II.- El iniciador manifiesta que es bien conocido por gran parte de la ciudadanía, que en establecimientos como depósitos y sus similares, es común encontrar personas no solo en estado alcohólico sino consumiendo bebidas alcohólicas, lo cual se opone sin duda a lo normado por el artículo 11 fracción IV de la Ley de Alcoholes, ya que



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

existen establecimientos los cuales no se encuentran autorizados para que en ellos se consuman bebidas alcohólicas, pero lo están para su venta y en los que se ha hecho común el consumo de este tipo de bebidas, las cuales no solo dan una mal imagen ante la sociedad, sino que propagan inseguridad hacia los peatones que circulan en las afueras de estos establecimientos, por lo que considera es de suma importancia que se haga un llamado a los cinco ayuntamientos de nuestro Estado, ya que son estos, quienes cuentan con las facultades para realizar un análisis de la operación de los establecimientos en referencia, así como para sancionar a los mismos en base a la facultad que les concede en el último párrafo del artículo 5 y 42 de la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur que a la letra dice:

**“ARTICULO 5o.- ...**

I.- ...

II.- ...

III.- ...

**Los ayuntamientos vigilarán el exacto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Además, las autoridades de salud, en base a las leyes y reglamentos aplicables, realizarán los trámites pertinentes de acuerdo a su ámbito de competencia.”**

**“Artículo 42.- El personal facultado para realizar las visitas de inspección a los establecimientos en los que se almacenen, distribuyan, vendan o consuman bebidas alcohólicas, tendrán carácter de inspectores y dependerán del ayuntamiento correspondiente.”**



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

III.- Considera el iniciador que por eso, es importante que este Honorable Congreso del Estado exhorte a los Cinco Ayuntamientos a fin de que intensifiquen los operativos de verificación y vigilancia en estos establecimientos para que no se permita el consumo de bebidas alcohólicas en los mismos, y en caso de infracciones se apliquen las multas correspondientes.

### **1.- INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN.**

I.- En la iniciativa en análisis, el iniciador propone específicamente, que el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorte respetuosamente a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen, ya sea dentro o fuera de las instituciones de educación básica del Estado, programas encaminados a prevenir el consumo de alcohol, sobre todo entre niños y jóvenes, a fin de combatir este problema social que afecta a amplios sectores de la población de Baja California Sur.

II.- El iniciador refiere que según datos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, señalan a México como el segundo lugar en mortalidad de hombres y el tercero en mujeres por cirrosis hepática; por su parte, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones refiere que más de la tercera parte de los menores infractores equivalente al 38.5 por



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

ciento cometieron algún delito bajo el efecto del alcohol, mientras que los accidentes son la principal causa de muerte entre las personas de 15 a 24 años.

**III.-** En ese tenor, menciona también que a nivel nacional, la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, muestra que el problema más importante en adicciones en México se encuentra en el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, con las graves consecuencias familiares, sociales y comunitarias, y en el uso de tabaco, arraigadas ambas en muchas poblaciones, tanto rurales como urbanas, y que está cobrando víctimas en los jóvenes que se inician en su consumo a edades cada vez más tempranas. Dicha herramienta estadística indica que los mayores índices de consumo alto de alcohol se ubican en Aguascalientes, Zacatecas, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Distrito Federal, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, Puebla y Querétaro; le siguen Campeche, Quintana Roo, Sonora, Baja California Sur, Nuevo León y Tamaulipas.

**IV.-** El iniciador hace referencia a un estudio de la C. Martha Leticia Salazar Garza, investigadora de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y colaboradora en el libro Alcohol y comunidades rurales: experiencias de investigación. Quien expresó que como parte de la investigación que se realizó en las últimas mediciones sobre el consumo de alcohol en población rural y urbana en México, se determinó que los 11 estados que presentaron mayores porcentajes de



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

consumo de alcohol en zona rural entre ellos destaca Baja California Sur, y que cuando se considera únicamente a la población con dependencia del alcohol, los estados más afectados son los del Centro y Sur del país. De la región Norte, Tamaulipas y Baja California Sur; del Centro, Aguascalientes, Durango, Nayarit, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos, Puebla, Querétaro, Hidalgo, y se suma Guerrero. De la zona Sur, permanecen Quintana Roo y Campeche.

**V.-** El Diputado Gil Cueva Tabardillo hace énfasis en que estamos frente a un grave problema de salud pública, que de no combatirse y tratarse de manera inmediata, traerá consecuencias graves a corto y largo plazo, por ello, es necesario generar programas encaminados a prevenir el consumo de alcohol dentro y fuera de las escuelas de educación básica, a fin de dotar a cada niña, niño y joven Sudcalifornianos de los conocimientos sobre los problemas que trae consigo el consumo del alcohol.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Vistos los proyectos de iniciativa que se han descrito y conocido el argumento puntual al que se acude para justificar la necesidad de su aprobación, la dictaminadora procede enseguida al desarrollo de la tarea que nos conduzca a desentrañar la validez de su sentido. Haciendo alusión al contenido sustancial de las iniciativas



## PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

que se han explicado, advertimos en ellos una aspiración legítima que se finca en el interés de fortalecer acciones encaminadas a reducir el indiscriminado consumo y abuso de alcohol entre la población sudcaliforniana, que generan reiteradamente conductas antisociales, intranquilidad y riesgos para la convivencia, integridad física o pertenencias de los ciudadanos en general.

**SEGUNDO:** Es preciso señalar que la principal adicción en Baja California Sur es el consumo de alcohol, el cual está relacionado con un alto número de muertes por accidentes automovilísticos, solo en el año 2010, 2 mil 238 personas perecieron en percances de tránsito en las carreteras del estado, 67 por ciento de los cuales estuvieron asociados con el abuso de alcohol. La mayoría de las víctimas eran jóvenes de entre 15 y 29 años de edad.

**TERCERO:** El consumo de alcohol es un problema de adicciones que crece preocupantemente entre jóvenes y adolescentes, que cada vez tienen su primer contacto y consumo a una edad mucho más temprana y con un consumo mucho mayor, particularmente entre mujeres. Para ilustrar lo anterior, la región de Baja California Sur, que incluye a Sonora, Baja California y Sinaloa, se encuentra en el tercer lugar, de ocho regiones en el País, en el consumo de alcohol frente a otros estados de la República, según la última Encuesta Nacional de Adicciones 2011, donde a diario el 0.8 por ciento de la población que va de los 12 a los



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

## COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

### XIII LEGISLATURA

65 años consume bebidas embriagantes. De manera tal que tenemos que hacer un esfuerzo todos tanto sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno, legisladores del ámbito local y federal , para fortalecer y expandir las políticas de prevención en la lucha contra las adicciones, como lo es el alcohol, como explícitamente lo propone el Diputado Gil Cueva Tabardillo en su proyecto.

**CUARTO:** Las integrantes de esta comisión de dictamen comparten también la preocupación del Diputado Arturo Torres Ledesma, y de los propios ciudadanos por el consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos que nos están autorizados para tal propósito, más aun aquellos que se instalan en cercanías de instituciones educativas, ya que esto representa una tentación latente de consumo de bebidas alcohólicas para los jóvenes que al salir de clases pueden realizar la compra de estas bebidas y bebérselas en ese lugar con la complacencia de sus propietarios, aun y cuando este prohibida su venta y consumo en dicho lugar, ya que todos sabemos que el único propósito de estos negocios es el lucro. Además de que se presta para la aglomeración de vagos y malvivientes que gustan de estas bebidas y que molestan a los peatones y transeúntes por su estado inconveniente, ya que efectivamente los depósitos, distribuidoras, tiendas de autoservicio, de abarrotes, de licores y demás similares solo tienen permiso para su venta, mas no para su consumo.



# PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA

XIII LEGISLATURA

Por las consideraciones antes vertidas, las integrantes de esta Comisión de Dictamen consideran pertinente aprobar los proyectos presentados por los iniciadores, sometiendo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## ACUERDO ECONOMICO

**PRIMERO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LOS CABOS, LA PAZ, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ PARA QUE REALICEN PERMANENTES VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE ENCUENTRE AUTORIZADA LA VENTA, MÁS NO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, COMO LO SON DEPÓSITOS, DISTRIBUIDORAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, DE ABARROTES, DE LICORES Y DEMÁS SIMILARES EN QUE SE ALMACENEN, DISTRIBUYAN O VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA VERIFICAR QUE EN DICHS ESTABLECIMIENTOS NO SE PERMITA EL CONSUMO ALCOHOL, SEGÚN LO NORMADO POR LA LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE SER NECESARIO SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.**

**SEGUNDO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN, YA SEA DENTRO O FUERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL, SOBRE TODO ENTRE NIÑOS Y JÓVENES, A FIN DE COMBATIR ESTE PROBLEMA SOCIAL QUE AFECTA A AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



# **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.**

**COMISION DE LA SALUD, LA FAMILIA Y ASISTENCIA PUBLICA**

**XIII LEGISLATURA**

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PUBLICA DE LA XIII  
LEGISLATURA AL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO**

**PRESIDENTA**

**DIP. ADELA GONZALEZ MORENO**

**SECRETARIA**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO**

**SECRETARIA**